

GASTO EDUCATIVO

PROPUESTA (Resumen)

EN GENERAL:

Se deberán de alinear las competencias entre los diferentes ámbitos de gobierno, de acuerdo a las principales funciones que realiza el sistema educativo nacional.

El diseño de las políticas públicas, la regulación, el control y fiscalización es responsabilidad de los Gobiernos Federal y Estatales, mientras que la competencia para desarrollar la infraestructura necesaria y la provisión del servicio, se amplió a los Municipios que tengan la posibilidad de hacerse cargo de esta responsabilidad, por lo que se contempló la concurrencia de los ámbitos Estatales y Municipales, considerando el elemento de gradualidad.

EN PARTICULAR:

Es necesario adecuar el marco jurídico que regula la prestación de bienes y servicios educativos, para aplicar los esquemas de distribución competencial propuestos y los mecanismos de gasto necesarios para satisfacer dicha distribución competencial.

Se propone mantener la figura de transferencias federales condicionadas (actualmente denominadas aportaciones), que tengan como destino específico los ámbitos Estatal y Municipal y, la aportación de recursos autónomos que cada ámbito de gobierno deberá dar para la prestación de los diferentes servicios educativos.

Enfocar el análisis y la propuesta de distribución hacia el desarrollo de un esquema de gasto educativo nacional, basado en la demanda total de las Entidades Federativas y no sólo la demanda federal transferida.

El modelo debe incluir al Distrito Federal en la asignación de recursos federales, bajo las mismas consideraciones que al resto de las Entidades Federativas.

El modelo de distribución para la asignación de recursos debe incluir un análisis de todo el sistema educativo nacional.

Educación Inicial

En el caso de Educación inicial, se consensó que es potestativa de las entidades federativas, por lo tanto, su financiamiento también.

Educación Básica

Tratándose de educación básica, se deberá de incorporar a las fórmulas de distribución de los recursos, los siguientes elementos:

Equidad Social. Se deberá considerar los elementos de demanda efectiva (población de 4 a 15 años, hasta el 2005) menos (matrícula privada en educación básica).

Territorialidad. Se deberá considerar los elementos de densidad poblacional, dispersión poblacional y marginación.

Gradualidad. Se deberá tomar en cuenta en dos sentidos: considera a quienes se vean afectados y beneficiados con los nuevos esquemas de distribución. Considerar un período de mediano plazo para la aplicación de los criterios determinados, para lo cual será necesario la coordinación entre el gobierno federal y las entidades federativas para la formulación del programa correspondiente.

Calidad. Se deberá considerar la tasa de terminación de estudios (eficiencia terminal) e índice de aciertos (exámenes nacionales).

Cobertura. Considerar los espacios educativos existentes/ demanda efectiva.

Esfuerzo local. Considerar un esquema compensatorio que oriente la tendencia hacia la media nacional. Que se aplique de manera gradual en un plazo no mayor de tres años, en tanto se implementen las reformas correspondientes.

Crear un esquema compensatorio para las entidades federativas con propósitos de resarcir las aportaciones que con ingresos propios han aportado éstas, derivado del proceso de federalización de la educación básica. Este esquema sería finito, de única vez y a partir de que existan recursos tributarios disponibles excedentes a los actuales de manera permanente, y sujeto a la determinación de su monto por medio de un análisis de impacto sobre las finanzas federales y estatales por la razón señalada.

En materia de Educación Media Superior:

En el caso de educación media superior, los acuerdos en materia de nuevos mecanismos para el gasto en educación, fueron los siguientes:

El esquema deberá ser orientado hacia un proceso de demanda efectiva.

Deberá de incluirse al Distrito Federal en una condición de atención como a cualquier Entidad Federativa.

Que se haga un censo de los recursos existentes por Entidad Federativa.

Que se defina el esquema actual de financiamiento para las diversas modalidades de educación técnica y tecnológica.

Que se elabore un esquema de descentralización gradual de la educación media superior.

Que los recursos destinados a este esquema tengan la característica de transferencias no condicionadas, en lugar de transferencias en coordinación.

Que se establezcan esquemas orientadores hacia una media del esfuerzo local.

Que se incluya el elemento de equidad en el proceso de asignación y distribución de los recursos.

Que se regularicen los esquemas de financiamiento.

Que se definan las responsabilidades financieras derivadas de las negociaciones salariales en la materia.

En materia de Educación Superior:

Finalmente para el caso de la educación superior se determinaron los siguientes acuerdos:

1. La educación superior queda ratificada como una política de estado.
- 2 Reiterar y hacer el esfuerzo por lograr que en el mediano plazo, el financiamiento federal a la educación superior, cumpla con la meta del 1 por ciento del PIB Nacional.
3. Que las entidades federativas confluyan al incremento en sus aportaciones a la educación superior, para que en el mediano plazo se llegue al 0.5 por ciento del PIB Nacional.

4. Promover la participación equitativa de las Entidades Federativas en el financiamiento de la educación superior, en términos de la media nacional de inversión entre entidades federativas con respecto a los recursos propios (ingresos propios y Ramo 28).
5. Que los recursos adicionales a los subsidios ordinarios se distribuyan con base en un modelo de asignación que privilegie un esquema de demanda y el desempeño de las instituciones educativas y que reconozca la diferencia de costo en los programas educativos, cerrando brechas en el financiamiento.
6. Orientar la evolución de la educación superior hacia un esquema de eficiencia, competitividad y calidad.
7. Vincular de manera permanente, la investigación científica que se trabaja dentro de los planteles de educación superior con la del CONACYT.